Girón, 26 de septiembre de 2022

ESTUDIOS PREVIOS

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN — SANTANDER, EN SU VERSIÓN No.12 - FICS 2022

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 397 de 1997 por la cual "se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura" en su artículo No. 17 consagra el deber que tienen las administraciones municipales en el fomento a las artes en todas sus expresiones y manifestaciones, como elementos de dialogo, intercambio, participación y expresión del ser humano". A su vez el artículo 18 establece la importancia de la implementación de actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Así mismo dentro del Acuerdo municipal, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo "GIRON CRECE 2020-2023" del municipio de Girón se encuentra El producto: **SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**, Línea estratégica: **TEJIDO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO, a la cual le apuntamos con el desarrollo del proyecto GENERACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**

El Festival Internacional de Cine de Santander dentro de sus actividades. Programación, contenidos y formación; genera y contempla el cumplimiento de algunas Metas de producto y de resultado de nuestro Plan de Desarrollo en el sector cultural. tales como: 1). Servicio de promoción de actividades culturales para que los gironeses puedan acceder a una oferta de espectáculos artísticos y eventos de promoción de actividades culturales programadas por la Administración Municipal, y de esta manera incrementar la participación de los ciudadanos del municipio en espacios artísticos y culturales. Permite también promover el turismo en el municipio y el apoyo y fortalecimiento por parte de la Administración Municipal a festivales de cine y artes escénicas, como el servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía. Esto hace, que se incorporen dichas METAS a todas las actividades proyectadas y programadas del mencionado Festival Internacional de Cine de Santander que este año llegará a su versión No.12 en estas metas, que hace parte del sector cultura y turismo contemplados en nuestro Plan de Desarrollo Municipal "Girón crece 2020-2023"

En tal virtud y conociendo que la misión de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Girón, es la de construir para los nuevos tiempos, una cultura que propenda alcanzar el pleno desarrollo de los valores constructores de una convivencia pacífica en la que se caracterice el conocimiento y la protección de los valores humanos, la participación ciudadana, el emprendimiento del arte, expresiones escénicas y el séptimo arte (cine) que pueden contribuir a buscar los nuevos talentos, semilleros y público emprendedor por la industria del cine y de la actuación a nivel nacional e internacional; igualmente busca el enriquecimiento y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales y la vocación del municipio como uno de los mejores destinos turísticos de Colombia. Las artes escénicas, en especial el Cine, es catalogado como una de las expresiones artísticas, que llaman la atención en niños, niñas, jóvenes y adolescentes; en la cual desean participar, conocer, experimentar y aprender los temas que hacen referencia a la estructura, montaje y desarrollo del séptimo arte. Los ciudadanos Gironeses, desean explorar, conocer y aprender todas las acciones que componen el Cine, sus actores y la forma de cómo aprender a realizarla; el desarrollo, la preproducción, producción, rodaje, postproducción y distribución de la misma; esto. hace que haya un alto interés en el público asistente a las salas de cine, con el deseo de aprender, conocer y buscar altos niveles académicos, técnicos, tecnológicos y su composición en todos los regiones de esta industria que cada día crece y fortalece la identidad cultural y artística; como también una forma de generar y sostener la industria cinematográfica como un factor generacional de empleo en la Región, con el fin de incursionar en la profesionalización de este

Arte; así como también la búsqueda de la ocupación del tiempo libre, el entretenimiento y subir los niveles académicos, intelectuales y educativos en la formación Artística y Cultural del público asistente en especial los habitantes del municipio de Girón; a este tipo de eventos culturales, artísticos y de formación académica, con aquellos ciudadanos residentes en el municipio de Girón (Santander). Hasta la vigencia fiscal 2019 se cumplieron las expectativas y metas contempladas, reuniendo a más de cincuenta mil (50.000) personas para disfrutar de una semana llena del buen Cine Iberoamericano, proyecciones cinematográficas, incluyendo a cerca de 12.000 niños, jóvenes y adolescentes provenientes de los colegios del municipio de Girón, formando parte del proceso "Semilleros de Cineastas" cuyo objetivo es vincular a niños y jóvenes en un proceso de apreciación, formación y realización cinematografía que contribuya a la construcción de nuestro patrimonio audiovisual local y nacional. Se vincularon grupos de la tercera edad, se realizaron talleres y conversatorios para intercambio de conocimientos y experiencias, exhibiciones en el municipio de Girón, , entre otras actividades, que fomentan e impulsan el arte como alternativa para el debido uso del tiempo libre y la trasmisión de conocimientos y experiencias que hacen que la cultura se fortalezca y se torne como una opción entre los jóvenes y niños quienes se interesan por aprender nuevas cosas.

Debido a esto, La Administración municipal "Girón Crece" anhela y desea preservar la identidad cultural, las expresiones artísticas, culturales y fomento de las artes escénicas en todos los niveles, lo cual generará en la población Gironesa, el amor al arte e incentivar a que nuestro jóvenes, niños, niñas y adolescentes, vean en el séptimo arte una posibilidad de crear y fomentar el Emprendimiento en ellos. Está, podrá ser, una forma de generar a mediano plazo, microempresas formadoras de espectáculos circenses, teatrales, audiovisuales y de cine; así como también el fomento de la práctica de la lectura, el conocimiento y la formación de talentos creativos en el cine, sus diferentes modalidades y expresiones artísticas que de ella se derivan. Por tanto, se hace necesario la continuación de estos eventos y actividades cuyo objetivo sea la puesta en marcha de un programa permanente a través de los años, que involucre la formación, promoción, planeación, ejecución y motivación de las expresiones artísticas en especial la de las artes escénicas, el teatro, el cine y todas las manifestaciones del séptimo arte, con la participación de la comunidad Gironesa en los diferentes eventos culturales y artísticos dentro del municipio de Girón y área metropolitana de Bucaramanga, que cuente con el respaldo de forma conjunta de otras Entidades Estatales o privadas sin ánimo de lucro, que difundan y propendan la motivación y procesos de formación en artes escénicas y sus diferentes expresiones que tengan la idoneidad y experiencia de promover e incentivar Artistas integrales que ayuden en la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural y artística de todos sus habitantes. Todo esto, sumado a que diferentes Entidades Orden Territorial, apoyan técnica y financieramente estos procesos de formación teatral y del séptimo Arte de forma mancomunada que fomenten la creación y sostenimiento de los nuevos talentos artísticos espontáneos del Área Metropolitana de Bucaramanga y especialmente con un enfoque en los jóvenes y habitantes del municipio de Girón. Al respecto podemos reseñar que la secretaría de cultura y turismo tiene la finalidad de favorecer la apropiación social de la cultura audiovisual como un medio para elevar la calidad de vida, difundir equitativamente las oportunidades de apreciación estética y contribuir a la educación popular de la comunidad, mediante la exhibición de obras audiovisuales en todos los formatos, la edición de publicaciones, la difusión de contenidos, la conformación de redes y agrupaciones de creadores y gestores culturales y la formación del recurso y talento humano en talleres, eventos, cursos, seminarios y otras actividades artísticas y culturales a nivel de capacitación y formación para cada uno de los Talleristas y personas conocedoras del arte y la cultura. Es importante resaltar que la ley de cultura, Ley 397 de 1997, hace referencia al fomento y apoyo para la realización de las diferentes actividades artísticas y culturales en el artículo 26, establece: "DE LOS CONVENIOS": el Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios institucionales culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad"; igualmente, que la ley 397 de 1997 de cultura en su título III, en lo referente al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, manifiesta en sus artículos 17 y 18 lo siguiente; ARTICULO 17 DEL

FOMENTO: el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. ARTÍCULO 18, DE LOS ESTIMULOS, el Estado a través del ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales: a) artes plásticas 13) Artes musicales, c) Artes escénicas, d) expresiones culturales tradicionales, tales como: el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del País; e) Artes audiovisuales, f) Artes literarias, g) Museos, Museología y Museografía, h) Historia. 1) Antropología, j) Filosofía, k) Arqueología, L) Patrimonio, M) Dramaturgia, N) Crítica, ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Al respecto, podemos indicar que el Festival Internacional de Cine de Santander lidera procesos de formación, exhibición, educación artística y emprendimiento alrededor de la cultura en los ciudadanos Gironeses y del Departamento, así mismo el Festival se encarga de divulgar, fomentar, promocionar y apoyar, producciones audiovisuales de realizadores Santandereanos y Gironeses que permiten el reconocimiento de los diferentes grupos sociales, étnicos y educativos que representan una identidad a la región, además de ser una vitrina comercial de exposición para el Cine Colombiano. Así mismo podemos manifestar que existe la Ley 814 de 2003, en el artículo 1, el cual expresa "En armonía con las medidas, principios, propósitos y conceptos previstos en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), mediante la presente ley se procura afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la Cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia. Para la concreción de esta finalidad se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional. Por su carácter asociado directo al patrimonio cultural de la Nación y a la formación de identidad colectiva, la actividad cinematográfica es de interés social. Como tal es objeto de especial protección y contribuirá a su propio desarrollo industrial y artístico y a la protección cultural de la Nación"; artículo 2: El concepto de industria cinematográfica designa los momentos y actividades de producción de bienes y servicios en esta órbita audiovisual, en especial los de producción, distribución o comercialización y exhibición. Por su parte, el concepto de cinematografía nacional comprende para efectos de esta Ley el conjunto de acciones públicas y privadas que se interrelacionan para gestar el desarrollo artístico e industrial de la creación y producción audiovisual y de cine nacionales y arraigar esta producción en el querer nacional, a la vez apoyando su mayor realización, conservándolas, preservándolas y divulgándolas. El Festival Internacional de Cine de Santander (FICS), es un evento cultural y del séptimo arte, que brinda un espacio para la inclusión y el intercambio cultural entre las comunidades Gironesas, Santandereanas y sector Cinematográfico de nuestro País; como cada año, y de forma consecutiva y de manera responsable, el Festival Internacional de Cine de Santander se toma los principales escenarios culturales de Bucaramanga y su Área Metropolitana; siendo el Municipio de Girón una de sus sedes, con la más amplia y variada programación y producciones de cine nacional e internacional, con producciones con reconocimiento de corte internacional como el Festival de Cine de CANNES, que se realiza en Europa, Hollywood en los Ángeles Estados Unidos y países como Argentina, México y Chile que producen buen cine y de alto nivel; quienes ingresan a nuestro país producciones cinematográficas se encuentran importadas e ingresan legalmente a Colombia, inclusive con algunos actores y productores de alto reconocimiento, las cuales estarán dirigidas a todos los grupos sociales de nuestra región y por ende en nuestro municipio de Girón; el cual se destaca a nivel local, regional y nacional

por ser integrante activo de la Red de Pueblos Patrimonio y gran impulsor del arte y la cultura en esta actividad, artístico-cultural que vincula a públicos de diferentes edades, en especial a niños, jóvenes y adolescentes, sin descuidar la parte social, la cual involucra a nuestros adultos mayores que se coordina con las Secretarias del Adulto Mayor y Desarrollo Social. Por todo lo anterior, esta Administración dentro de su plan de desarrollo "GIRON CRECE 2020-2023" ha proyectado la ejecución del proyecto denominado: " **GENERACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER** ", para lo cual se hace necesario un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que pueda demostrar su experiencia e idoneidad en la realización de este tipo de eventos de orden artístico, cinematográfico con tradición histórica de fomento y fortalecimiento de las artes escénicas y del séptimo arte. Existe un proyecto con número de BPPIM 2022683070063 de fecha 21 de septiembre de 2022, el cual se encuentra registrado y actualizado en valor, tiempo y metas para la vigencia fiscal 2022 en la Dirección de Proyectos, oficina adscrita a la Secretaria de Hacienda Municipal de Girón.

Ahora bien, para esta labor, y teniendo en cuenta el Decreto No.092 de 2017, que en su artículo 3° habla acerca de la idoneidad con que debe contar la entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto contractual y la experiencia suficiente para el desarrollo de las actividades encomendadas en cumplimiento de los cometidos consignados en el plan de desarrollo, es así como se debe asociar con una entidad sin ánimo de lucro que se desempeñe principalmente en la realización de actividades de difusión y producción de películas cinematográficas, videos, programas y actividades de exhibición de películas, con amplia experiencia en el sector y de reconocida idoneidad en la región, cuestión que debe ser verificada con Diez (10) años en la realización de este tipo de eventos en el área metropolitana de Bucaramanga; el Asociado debe estar vinculado en el sistema de información y registro cinematográfico SIREC del Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No.1080 de 2015, siendo la única que desarrolla ese objeto social en el área metropolitana de Bucaramanga y Santander, así como certificación expedida por la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, que indique sí, realiza esta clase de eventos de forma única en el área metropolitana de Bucaramanga, factor importante en la escogencia del asociado, debido a que con ello, se cumplen los principios de economía, optimización y buen manejo de los recursos públicos, principios constitucionales y legales reafirmados por el Decreto No.092 de 2017; además que, con ello se refleja la eficacia y eficiencia en la ejecución del convenio, lo cual indica que para el municipio de Girón es viable. La cuantificación del éxito en el festival de cine del año 2018 Y 2019, respecto a las METAS contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, reafirman la necesidad de continuar con estas actividades; La administración Municipal quiere dejar un legado del respaldo y apoyo frecuente que debe darse a este tipo de actividades y eventos de carácter cultural y artístico permitiendo fortalecer y sostener un semillero y formación permanente fortaleciendo las iniciativas cineastas en los habitantes del municipio de Girón, para esto, existirá un completo y detallado informe de actividades presentado por el asociado finalizando la actividad cultural, para la presente vigencia fiscal 2022, respecto a la liquidación y terminación del convenio realizado. Un aspecto importante a desarrollar es que, no existe conmutatividad en el presente proceso, debido a que el municipio de Girón se asocia con la entidad sin ánimo de lucro para en conjunto desarrollar unas actividades que son acordes con el objeto social de esta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

- **Gala de apertura**

Evento a realizarse en el Teatro Santander el día martes 27 de septiembre de 2022. Hora: 06:00 p.m. Los reyes del mundo será la película de inauguración, la cual realizará su premier en Colombia después de ser galardonada con el premio Concha de Oro en San Sebastián, España el 24 de septiembre del presente año. El municipio de Girón cuenta con entradas reservadas tipo platea con el fin de reconocer el mérito de diversos gestores sociales y culturales que hicieron posible la gala.

- **Gala de clausura**

Festividad a llevarse a cabo el primero de octubre en las instalaciones del centro de convenciones Neomundo en horario nocturno. Se celebra el éxito de la décimo segunda edición del FICS, recordando las experiencias vividas y dejando expectativas altas para el siguiente año. De Girón asistirá gestores sociales, culturales y artísticos que participaron activa y positivamente del festival.

- **Homenaje artista colombiano a toda una vida -Ciudadela Villamil- Noche Blanca.**

Cada año se conmemora el trayecto y experiencia de un artista colombiano, en la presente edición el homenaje será para el cineasta Julio Luzardo. En la gala se proyectará la película Préstame a tu marido y el lugar estará habilitado para que toda la comunidad gironesa participe de la actividad.

Día: 29 de septiembre de 2022.
Hora: 06:00 p.m.
Lugar: Ciudadela Villamil

- **Derechos de películas**

Informe que se concluye al finalizar el festival que consta de permisos y legalización de derechos de autor de los directores y productores de cada producción audiovisual a proyectar. Cada film proyectado es estreno colombiano y productos que no han salido al mercado audiovisual en el mundo, lo anterior se realiza con el fin de que, la comunidad gironesa goce plenamente del séptimo arte.

- **Función cine al parque. 2 barrios de Girón. Cine bajo las estrellas.**

Consta de proyectar en dos barrios de Girón una película familiar. Cada asistente contará con el combo de crispeta y bebida refrescante.

GIRÓN - CINE BAJO EL CIELO			
Lugar	**Cantidad**	**Día**	**Hora**
Villamil	200	28 de septiembre de 2022	5:00 p.m. a 9:00 p.m.
Puerto Madero	200	28 de septiembre de 2022	5:00 p.m. a 9:00 p.m.

Película: Un parcero en New York, protagonizada por Carlos Hurtado.

- **Proyección de 10 películas en colegios públicos del municipio de Girón. (refrigerio con bebida).**

A cada institución presente se llevará personal capacitado que proyectará una película acorde a los grados superiores y posteriormente se expondrá un taller de apreciación cinematográfica en el cual los jóvenes tendrán la oportunidad de adentrarse en el mundo del sétimo arte. Se contextualizará sobre el proceso de preproducción, producción y posproducción. De igual forma, los estudiantes están invitados a realizar una producción audiovisual y postularlo a nuestras convocatorias FICS, las cuales presentan incentivos para los mejores trabajos.

Los elementos requeridos para llevar a cabo la actividad son sillas tipo rimax, video beam, sonido y telón de proyección.

GIRÓN - PROYECCIÓN EN COLEGIOS Y TALLER DE APRECIACIÓN CINEMATOGRÁFICA – SEPTIEMBRE 28	
Institución	**Grados**

Juan Cristóbal Martínez	9° y 10°
Luis Carlos Galán Sarmiento	10° y 11°
Nieves Cortés Picón	10° y 11°
Portal Campestre Norte	10° y 11°
SANTA CRUZ	10° y 11°
Nuestra Señora del Belén	10° y 11°
Francisco Serrano M.	10° y 11°
Facundo Navas Mantilla	10° y 11°
Villas de San Juan	10° y 11°
Roberto García Peña	10° y 11°
Total: 500 Estudiantes	

REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS

- **Taller actoral para el municipio y colegios alrededores realizado en la BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ubicada en la casa de la cultura Francisco Mantilla de los ríos.**

GIRÓN - TALLER DE ACTUACIÓN			
Lugar	**Cantidad**	**Día**	**Hora**
Casa de la cultura Francisco Mantilla de los Ríos	Auditorio completo	28 de septiembre de 2022	9:30 a.m. a 11:30 a.m.

Intervienen:

- **Mary Luz Barrera:** actriz y cantante reconocida por la participación en la clásica producción **Antón García** y **Eternamente diva.**

- **Carlos Hurtado:** protagonista de la película **Un parcero en New York** y recordado por sus innumerables roles en la televisión y cine como **Master Chef, Lala's Spa y Mamá al volante.**

- **Tema:** la importancia de la actuación como medio de expresión oral y artística, para forjar la capacidad de contar historias y representar hechos de la vida cotidiana a través de técnicas y herramientas profesionales.

- **EVENTOS ACADÉMICOS EN NEOMUNDO**

Los presentes talleres se realizarán en el centro de convenciones Neomundo en el transcurso de la semana del festival en diferentes horarios. Para participar de conversatorios, master clases y demás actividades, está habilitada la página web del festival. www.ficsantander.com Aquí se podrá acreditar gestores sociales, culturales y artísticos con el objetivo de ampliar sus conocimientos diversos del séptimo arte y disfrutar de lo siguiente:

- MASTERCLASS MARIA DE MEDEIROS – POR MARÍA DE MEDEIROS
- RUEDA DE PRENSA LOS REYES DEL MUNDO PRODUCIDO POR: LAURA MORA PRODUCTORA: CRISTINA GALLEGO.

Personajes principales Los Reyes del Mundo:

Carlos Andrés Castañeda Villegas

Cristian Camilo David Mora
Davinson Andrés Flórez
Cristian David Campaña Mosquera
Brahian Estiven Acevedo Carvajal

- "Cuando descubrí que al mundo le interesaban sus historias, de la escritura a la pantalla" – por: Alfredo Serrano y Sergio Cabrera.
- MASTERCLASS: DIRIGIDO POR: Carlos Hurtado, Aida Morales, Antonio Sanint y Jimmy Vásquez
- MEDIO SIGLO SIENDO UN ARTISTA – POR: FERNANDO ALLENDE
- "MÁS ALLÁ DE LOS SUEÑOS" POR JULIO LUZARDOHORA
- MASTERCLASS: ¿Y QUÉ HACE USTED? EN UN MULTIUNIVERSO DE LOCURA EN HOLLYWOOD- POR: SERGIO RICÓN VFX COMPOSITOR AND MOTION DESIGNER

DIRIGIDO POR: SERGIO RICÓN.

- TALLER DE PRODUCCION CON MATERIAL DE ARCHIVOS – PATRIMONIO FÍLMICO-POR GERMAN PEREZ
- ¿CUANTOS FESTIVALES HAY EN COLOMBIA? – POR JUAN ESTEBAN RENGIFO ANAFE.
- DOCUMENTAL SI DIOS FUERA MUJER POR – ANGELICA CERVERA
- TALLER DE DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA DE CINECOLOR
- SEMILLERO MACONDO – TALLER DE: DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA
- RUEDA DE PRENSA SIMONA MAYA LA PELÍCULA

POR: CAMILA FLOREZ – ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO

- TALLER: CORTOS REGIONALES

POR: SERGIO CABRERA

DIRIGIDA POR: Visnu Richi Ibarra Roa – hermanos Ibarra Roa.

- TALLER: RUEDA DE PRENSA Y FIRMA DE AUTOGRAFOS SOCIOS POR ACCIDENTE

DIRIGIDO POR: GUSTAVO BERNATE

Realización de 10 talleres en colegios públicos del municipio de Girón sobre apreciación cinematográfica – programa semillero de cineastas

- En los siguientes colegios públicos de Girón, el 28 de septiembre, personal capacitado en la industria audiovisual se trasladará a cada institución para proyectar una película y posteriormente realizar un taller de apreciación cinematográfica que consta de adentrarse en el mundo de la producción y sus fases pertinentes.

GIRÓN - PROYECCIÓN EN COLEGIOS Y TALLER DE APRECIACIÓN CINEMATOGRÁFICA – SEPTIEMBRE 28	
Institución	**Grados**
Juan Cristóbal Martínez	9° y 10°
Luis Carlos Galán Sarmiento	10° y 11°

Nieves Cortés Picón	10° y 11°
Portal Campestre Norte	10° y 11°
SANTA CRUZ	10° y 11°
Nuestra Señora del Belén	10° y 11°
Francisco Serrano M.	10° y 11°
Facundo Navas Mantilla	10° y 11°
Villas de San Juan	10° y 11°
Roberto García Peña	10° y 11°
Total 500 Estudiantes	

- **Movilización (1.300 niños y jóvenes del municipio de Girón y 167 adultos mayores)**

La presente sección consta de trasladar 1.300 estudiantes de colegios públicos del municipio de Girón a las salas de cine de Cine Colombia en el centro comercial Cacique. Aquellos integrantes de cada institución apreciarán películas de estreno actas para las edades que los coordinadores y rectores eligieron de forma autónoma. La presente le brinda a cada asistente un refrigerio asociado a los snacks consumibles del cine crispeta con bebida refrescante.
Las películas se irán definiendo según las edades de cada curso.

GIRÓN – RUTA DEL CINE. SEPTIEMBRE 28
Institución
Juan Cristóbal Martínez
Francisco Serrano M. Sede D
Francisco Serrano M.
Mario Morales Delgado
Luis Carlos Galán
Llano Grande
Santa Cruz
Roberto García Peña
1.300 Estudiantes

GIRÓN – RUTA DEL CINE. SEPTIEMBRE 28
Secretaría Adulto Mayor
Adultos mayores
167 Personas

- **Ruta del cine, buses barandeados del festival y presencia de logo alcaldía de Girón.**

Con la empresa Transpiedecuesta se coordinó 13 buses para el traslado de cada colegio al centro comercial Cacique. Los vehículos llegan a la institución, los lleva al disfrute de la película y concluyen con el retorno a las instituciones. Cada bus barandado llevará el logo de la alcaldía de Girón correspondiente a la presente administración.

- **Combo de crispetas y bebida.**

Cada actividad a realizar con el semillero de cineastas, ruta del cine, cine bajo el cielo, taller de actuación y demás eventos conmemoran la historia y cultura del séptimo arte, por tanto, se brinda los snacks más icónicos del cine, es decir, cada beneficiario recibirá un combo de crispeta con gaseosa.

Requerimientos técnicos para el desarrollo de las actividades

- **Noche Blanca.**

Festividad que tendrá lugar en la plazoleta de Ciudadela Villamil, el jueves 29 de septiembre. La comunidad gironesa podrá observar y disfrutar la actividad. Se proyectará la película Préstame a tu marido, dirigida por Julio Luzardo, el homenajeado del presente año, de igual forma, se conmemora experiencia y aporte artístico a la sociedad cinematográfica. No obstante, el evento está programado para la asistencia de aproximadamente 60 celebridades entre actores, guionistas, productores como María de Medeiros, Sergio Cabrera, Mary Luz Barrera, Sergio Rincón, Fernando Allende, María Allende, Juan Sebastián Aragón, Aída Morales, Isabel Gallego, Idania Velázquez, Jimmy Vásquez entre otros.

- **Función especial en Ciudadela Villamil: se entregará crispeta y bebida refrescante.**

En la Noche Blanca, se proyectará la película Préstame a tu marido, función especial para todo público en Girón, por tanto, cada espectador recibirá su combo de crispeta y bebida refrescante con el fin del goce máximo de la actividad.

- **Pantalla gigante y sonido.**

Para todas las funciones (Cine bajo el cielo y Noche Blanca) se contará con pantallas inflables sonido incorporado que se trasladan fácilmente a cada lugar.

- **Sillas – público asistente – barrios Girón**

Con el objetivo de satisfacer a toda la comunidad, cada actividad cuenta con sillas rimax para cada persona.

- **Transmisiones**

Día	Hora	Lugar	Transmisiones
Septiembre 27	7: 00 p.m. a 8: 30 p.m.	Teatro Santander Calle 33 No 18-60 Bucaramanga	**Inauguración** **Transmisiones CANAL TRO** Ceremonia que le dará apertura al festival, del mismo modo, estará presente la alfombra roja por la que desfilarán invitados de talla nacional e internacional, además se contará con la asistencia de los protagonistas de la película LOS REYES DEL MUNDO de Laura Mora y Cristina Gallego, producción que será proyectada en la presente celebración.
Septiembre 29	**7: 00 p.m. a 8: 30 p.m.**	**Ciudadela Villamil** **Calle 14B Girón**	**Noche Blanca** Gala que conmemorará celebridades destacadas del sétimo arte, sus sucesos más relevantes y la importancia de la industria cinematográfica en la comunidad. Asimismo, el público tendrá la oportunidad de observar la festividad dada la amplitud del lugar. Por ende, se aguarda una noche exitosa.
Octubre 01	**7: 30 p.m. a 9: 00 p.m.**	**Centro Comercial Cacique** **Tv. 93 No 34-99 Bucaramanga**	**Fiesta de clausura** Noche de celebración por el fin de la décimo segunda edición del Festival Internacional de Cine de Santander Como en noches anteriores, aquí también se rendirá homenaje a la gran pantalla manifestando las expectativas de una próxima versión.

- **Homenaje toda una vida**

Se reconoce trayectoria y aporte cultural al cineasta Julio Luzardo en la Noche Blanca, que se llevará a cabo en la Ciudadela Villamil Girón, el 29 de septiembre.

- **12 carros oficiales FICS**

Se contarán con 12 vehículos para trasportar a las celebridades invitadas el presente año como María de Medeiros, actriz, directora de cine y cantante portuguesa; Sergio Cabrera, presidente del Festival Internacional de Cine de Santander entre otras celebridades participantes de la décimo segunda edición.

- **13 buses semillero de cineastas barandeados con logos del municipio de Girón**

Por seguridad y comodidad de los estudiantes que serán protagonistas de la Ruta del Cine, se contará con la coordinación de la empresa de transportes Transpiedecuesta, que tendrán el deber de llevar y retomar a cada persona desde los colegios hasta el centro comercial Cacique y concluir con su debido retorno.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVENIO DE ASOCIACION.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que justifica la realización del presente proceso contractual

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del convenio, según el caso.

El artículo No. 355 de la norma constitucional, en el cual el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y planes seccionales de desarrollo.

El fundamento jurídico para la realización y celebración del presente convenio de asociación se basa en lo dispuesto en el artículo 355° de la norma constitucional, en el cual el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin anima de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y planes seccionales de desarrollo, el cual señala:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.- "ARTÍCULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De la misma manera el artículo 96° de la Ley 489 de 1.998 regula los convenios de asociación con entidades particulares con observancia de los principios de la función pública establecidos

en el artículo 209 constitucional, en el cual la función administrativa debe estar al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad dando cumplimiento propio a los fines previstos en el artículo 2° de la norma superior.

Adicionalmente para la realización y celebración del presente convenio de asociación se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que regula los convenios de asociación con entidades particulares con observancia de los principios de lo público establecidos en el artículo 209 constitucional, en el cual la función administrativo debe estar al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad para dar cumplimiento propio a los fines previstos en el artículo 2 de la norma superior.

El Decreto No.092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los Convenios de Asociación que celebren Entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la Entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una Entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto."

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor establecido por el presente convenio, se calculó teniendo en cuenta los valores históricos de los anteriores festivales de cine desarrollados en el municipio de Girón. Por lo anterior, se fijaron los costos del convenio a ejecutar en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($186.000.000) de los cuales el Municipio aportará la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000), incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación y la Entidad sin ánimo de lucro, aportará la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 56.000.000), lo cual representa el TREINTA PUNTO 15 POR CIENTO (30,15%) del aporte del Asociado o Entidad Cooperante, detallados en el siguiente cuadro presupuestal y descripción de actividades:

APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER.
PRESUPUESTO 2022

COMPONENTE/ ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE OTRAS ENTIDADES	VALOR TOTAL 2022
APORTES AL FESTIVAL DE CINE							
APORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DÉCIMOSEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SANTANDER - GALA DE APERTURA. - GALA DE CLAUSURA. - HOMENAJE ARTISTA COLOMBIANO A TODA UNA VIDA - CIUDADELA VILLAMIL - NOCHE BLANCA. -. DERECHOS DE PELÍCULAS - FUNCIÓN CINE AL PARQUE, 2 BARRIOS DE GIRÓN: CINE BAJO LAS ESTRELLAS. -PROYECCION DE 3 PELICULAS EN LA BIBLIOTECA MONSEÑOR ISAIAS CANCINO. -PROYECCIONES DE 10 PELÍCULAS EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN (REFRIGERIO CON BEBIDA)	Global	1	78.000.000	78.000.000	78.000.000		78.000.000
REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS 1- Taller actoral para el Municipio y colegios de los alrededores realizado en la BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA 2- Taller ANIMACIÓN 3D. 3- CLASE MAGISTRAL- INVITADO INTERNACIONAL – PAÍS INVITADO MEXICO 4- PANEL DE DIRECTORES MEXICO 5- PANEL DE ACTORES – MEXICO 6- RUEDA DE PRENSA (INVITADO ESPECIAL) 7-RUEDA DE PRENSA Y CONVERSATORIO DIRECTORES CON ESTRENOS DE PELICULAS EN EL FESTIVAL. 8. CONVERSATORIO LA NUEVA CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES REGIONALES 9. CONVERSATORIO – COMO HACER UN GUIÓN DE PELICULA 10. TALLER: APRECIACIÓN Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA REALIZACIÓN DE 10 TALLERES EN COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SOBRE APRECIACIÓN CINEMATOGRÁFICA – PROGRAMA SEMILLERO DE CINEASTAS.	Global	1	52.000.000	52.000.000	52.000.000		52.000.000

MOVILIZACIÓN (1.300 NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN Y 167 ADULTOS MAYORES) - 10 COLEGIOS PÚBLICOS BENEFICIADOS – GIRÓN. - RUTA DEL CINE: BUSES BARANDEADOS DEL FESTIVAL Y PRESENCIA DE LOGO ALCALDIA GIRÓN - COMBO DE CRISPETAS Y BEBIDA.	Global	1		16.000.000		16.000.000	16.000.000
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES - FUNCIÓN ESPECIAL EN CIUDADELA VILLAMIL : SE ENTREGARÁ CRISPETA Y BEBIDA FRESCANTE. - PANTALLAS GIGANTES – SONIDO - SILLAS – PÚBLICO ASISTENTE, PÚBLICO ASISTENTE, BARRIOS GIRÓN - TRANSMISIÓN APERTURA Y CLAUSURA. - HOMENAJE TODA UNA VIDA. - 12 CARROS OFICIALES FICS - 12 BUSES SEMILLERO DE CINEASTAS BARANDEADOS CON LOGOS MUNICPIO DE GIRÓN	Global	1		40.000.000		40.000.000	40.000.000
TOTAL					**130.000.000**	**56.000.000**	**186.000.000**

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente convenio, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22-02590 de 26 de septiembre de 2022, por valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000).

La Entidad Asociada, aportara la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 56.000.000, oo).

6. CONDICIONES DEL CONVENIO:

TIPO DE CONVENIO DE ASOCIACION

Para este tipo de procesos se rigen por la Ley 489 de 1998 y el Decreto No,092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1998. "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones. principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y iodos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

7. DURACION

El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima en **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, después de haberse surtido la constitución de las garantías exigidas, expedición de registro presupuestal y demás documentos para el perfeccionamiento de la legalización del Convenio de Asociación y su tiempo de ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCION:

El presente convenio se ejecutara en el Municipio de Girón y el municipio de Bucaramanga; Salas de cine de Cine Colombia, Centro Comercial el Cacique.

9. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Son obligaciones del Asociado en desarrollo del presente convenio:

a) Presentar una cuenta en la cual se depositaran los fondos que constituyen el valor del presente convenio.

b) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.

c) Designar un funcionario que actúe como coordinador del Convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes al municipio sobre el desarrollo de la actividad. los cuales deberán estar debidamente soportados.

d). Suscribir la liquidación del Convenio.

e) Acatar las instrucciones del Supervisor del municipio.

f) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio en los términos y condiciones pactadas y lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas. Por ningún motivo suspender o abandonara el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el MUNICIPIO DE GIRÓN.

g) Responder ante terceros de los datos que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

h) Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

i) Rendir cuentas al municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.

j) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente Convenio.

k) Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el municipio, cuando este lo requiera.

l) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 den 2002, y la ley 828 de 2003, El ASOCIADO, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal. según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de munas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

m) Cumplir con las diferentes normas ambientales en los diferentes eventos que se desarrollen en el festival.

n) Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del municipio en desarrollo del presente Convenio:

1.) Girar el valor de este Convenio de conformidad con lo establecido para el presente Convenio.

2.) Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio.

3) cumplir con cada una de las actividades señaladas en el presupuesto oficial, que correspondan a aquellas que debe realizar el municipio.

11. DESEMBOLSO DE APORTES

El Municipio girará al asociado, acta única pago a la finalización del plazo del convenio correspondiente al valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000),** mediante previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, acta final y acta de liquidación de cumplimiento del convenio suscrito ante el supervisor del mismo. Los pagos a los cuales se obliga, estarán sujetos a la apropiación presupuestal.

El CIEN POR CIENTO (100%) del aporte de la entidad asociada, es decir, **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 56.000.000, oo)**, se desembolsará a la culminación de la ejecución del convenio.

Los recursos aportados por la parte asociada se verán reflejados en la movilización de jóvenes y adultos mayores a los respectivos eventos, así como el aporte de los requerimientos técnicos para el desarrollo de las actividades, para lo cual se deben allegar los respectivos soportes de dichos pagos para acreditar la inversión de los recursos por parte de la parte asociada.

NOTA 1: Para el pago el ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993. Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: El ASOCIADO autoriza al municipio, para que por conducto de la Tesorería municipal de Girón, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El ASOCIADO deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al del pago de intereses moratorios.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El municipio estima conveniente solicitar al Asociado la presentación de una póliza expedida por una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera que ampare los riesgos de: Cumplimiento: Que cubrirá a la Entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado. Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales• Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución convenio amparado. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados deficiente calidad del servicio prestado. Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo proteja a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. En consecuencia EL ASOCIADO, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE GIRÓN una garantía única que avale los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: La cual se constituye por el Diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la entrega del objeto del convenio.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**: La cual se constituye por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.

12. INDEMNIDAD El ASOCIADO

EL ASOCIADO se obliga mantener al municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa as actuaciones del asociado o sus subcontratistas o empleados.

13. LIQUIDACION

El Convenio que se suscriba se liquidara de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto No.19 de 2012. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Convenio sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO DE GIRÓN, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Convenio, se deberá dar estricta aplicación at artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14. LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el Convenio por las partes intervinientes, para su ejecución deberá ser expedido el correspondiente registro presupuestal y por parte del Asociado constituirse las garantías solicitadas y obtener su aprobación por parte de la Oficina de Contratación del municipio (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

15. SUPERVISION

El Municipio de Girón ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos y servicios a través de la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE TURISMO** del municipio de Girón. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al asociado la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responder solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Girón. Si rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificara por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las comisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicara dicha situación al municipio de Girón y tomará las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos y/o incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción Gel tránsito entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

16. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

Según las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio de Girón, y el manual de Colombia Compra Eficiente.

17. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA:

El Asociado como documentación soporte a su propuesta. deberá allegar la siguiente documentación.

17.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Este documento debe estar firmado en original por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre. documento de identidad y demás datos requeridos

17.2. PROPUESTA TECNICO ECONOMICA: En la que se haga la presentación detallada de las actividades a desarrollar, su valor y los aportes de cada una de las partes.

17.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO: Expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los TREINTA (30) DIAS.

17.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente.

Caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesara cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloria General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificara por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

17.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION: La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del contratista y asociado (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

17.6. CERTIFICADO JUDICIAL: Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificara en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

17.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): Todo' proponente, Persona Natural o Jurídica, en forma individual o integrantes de proponentes plurales. deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

17.8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE: así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

17.9. CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 115C de2007. a la fecha de la presentación de la propuesta, ci oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley. o ,en su defecto por el representante legal con el cual se acreditara el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

17.10 CARTA DE NO HALLARSE INCURSO EN MATERIA DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto No.092 de 2017. el asociado deberá presentar manifestación de no hallarse incurso en alguna eventualidad que le impida contratar con el Estado.

17.11. Certificación bancaria o certificación expedida por el revisor fiscal en la cual se acredite que se cuenta con los recursos equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio para ser invertidos en la ejecución del mismo.

17.12. CERTIFICACION QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD EN LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL, por medio de la cual se verifique que la entidad privada sin ánimo de lucro tiene idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de las actividades de qué trata el presente proceso de contratación.

17.13 CERTIFICACION DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO CINEMATOGRAFICO, SIREC, expedido por el Ministerio de Cultura, donde conste el registro en dicha plataforma.

17.14 CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE LA ENTIDAD, DESARROLLA EL OBJETO A CONTRATAR DE MANERA ÚNICA EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

17.15 ESTATUTOS DE LE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, Lo anterior para certificar las facultades del representante legal para contratar.

17.16 DECLARACIONES DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, para verificar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro.

17.17 FORMULARIO RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL NO. 5245

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X_

SE CONCLUYE QUE:

Por lo expuesto, se considera conveniente y oportuno realizar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo OBJETO sea un: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN — SANTANDER, EN SU VERSIÓN No.12 - FICS 2022, lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con Entidad sin ánimo de lucro, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

MONICA SILVA CAPACHO
Secretaria de Cultura y Turismo